



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea  
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 OCT 2013

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicepresidente 1° a cargo del Poder Legislativo, Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ DNI N° 11.913.939 y la Sra. Marcela Julia BARONA, DNI N° 22.537.277; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que la señora Marcela BARONA elaborará un corto de difusión institucional que se difundirá a través del programa "Controversias" transmitido por Canal 11 de Ushuaia, Canal 8 Supercanal, Canal 9 Ushuaia Visión, Canal 13 Tolhuin, Canal 13 y Canal 16 TV Fuego de Río Grande.

Que dicho Contrato de Locación de Obra asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 26.440) mensuales. Los que serán abonados en dos pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y un último pago proporcional de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 6.440).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicepresidente 1° a cargo del Poder Legislativo, Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y la Sra. Marcela Julia BARONA, DNI N° 22.537.277, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** DICHO Contrato de Locación comienza a regir a partir del día 10 de octubre de 2013 hasta el día 30 de Diciembre de 2013 y asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 26.440) mensuales. Los que serán abonados en dos pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y un último pago proporcional de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 6.440).



**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 569 / 13**

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo